

#4559  
P. 19468

proy. en el que se dispone  
la Creación de una nueva  
Basílica en Higüey

Mayo 1947

1950

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de junio de 1947.

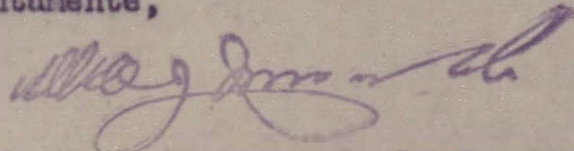
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje de fecha 26 de mayo de 1947 y del proyecto de ley, por cuyo medio se dispone la erección de una Basílica, en la ciudad de Higüey, consagrada al culto y la veneración de Nuestra Señora de la Altagracia.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

01/9461



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13991

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

26 MAY 1947

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Desde los más remotos días de su historia, antes aún de que surgiera como nación libre e independiente, el pueblo dominicano, eminentemente religioso, legatario de la encendida fé católica del abuelo español, ha rendido fervorosa devoción a la Virgen de la Altagracia que una de nuestras más caras tradiciones hace aparecer entre las ramas floridas de un naranjo.

La veneración de los dominicanos a la Celestial Señora se ha ido vigorizando en el transcurso del tiempo y su divina intervención es solicitada por todos los hogares del país, puestos por la fé y el más puro y místico candor bajo su alto patrocinio, y el conjuro de la imagen venerada está siempre presente en los corazones dominicanos en los momentos de desesperanza, tristeza, desfallecimiento del espíritu o inquietudes por la salud lo mismo que en las horas de felicidad o de alegría.

Dichoso el pueblo que tiene, como el nuestro, enraizadas en el alma la fé y la piedad cristianas! Dichas expresiones de vitalidad espiritual habrán de constituirle siem-

91/9460

pre, frente a las adversidades, su más fuerte escudo y el infortunio mismo se sentirá en derrota cuando pretenda clavar su garra en un pueblo fortalecido por la fé y vigorizado por el culto a poderes superiores irradiantes de virtudes y de piedad. Por eso, el pueblo dominicano ama a la Virgen de la Altagracia, su madre espiritual, que templó sus armas en la llanada de Sabana Real y templó su espíritu en días difíciles para la nacionalidad cuando por disposición pontificia el 15 de Agosto de 1922 fué canónicamente coronada en lo alto del Baluarte 27 de Febrero hoy, por mi iniciativa, Altar de la Patria.

Va a cumplirse ahora el vigésimo quinto aniversario de aquel histórico acontecimiento y es de grata fruición para mi alma cristiana, siempre en vibración por cuanto signifique dominicanidad, respeto al pasado, a la tradición y al culto de nuestros mayores, poner en práctica uno de los proyectos que he acariciado desde hace largos años: dedicar al culto y a la veneración de Nuestra Señora de la Altagracia, en el propio lar nativo de la emotiva tradición, una Basílica suntuosa que diga al mundo cristiano que en la República Dominicana, que ostenta en su bandera la cruz en cuyos brazos expiró el Divino Maestro, se alza, en estos tiempos de descreimiento, de egoísmo y de menosprecio de las más respetables creencias, un bastión de la fé cristiana.

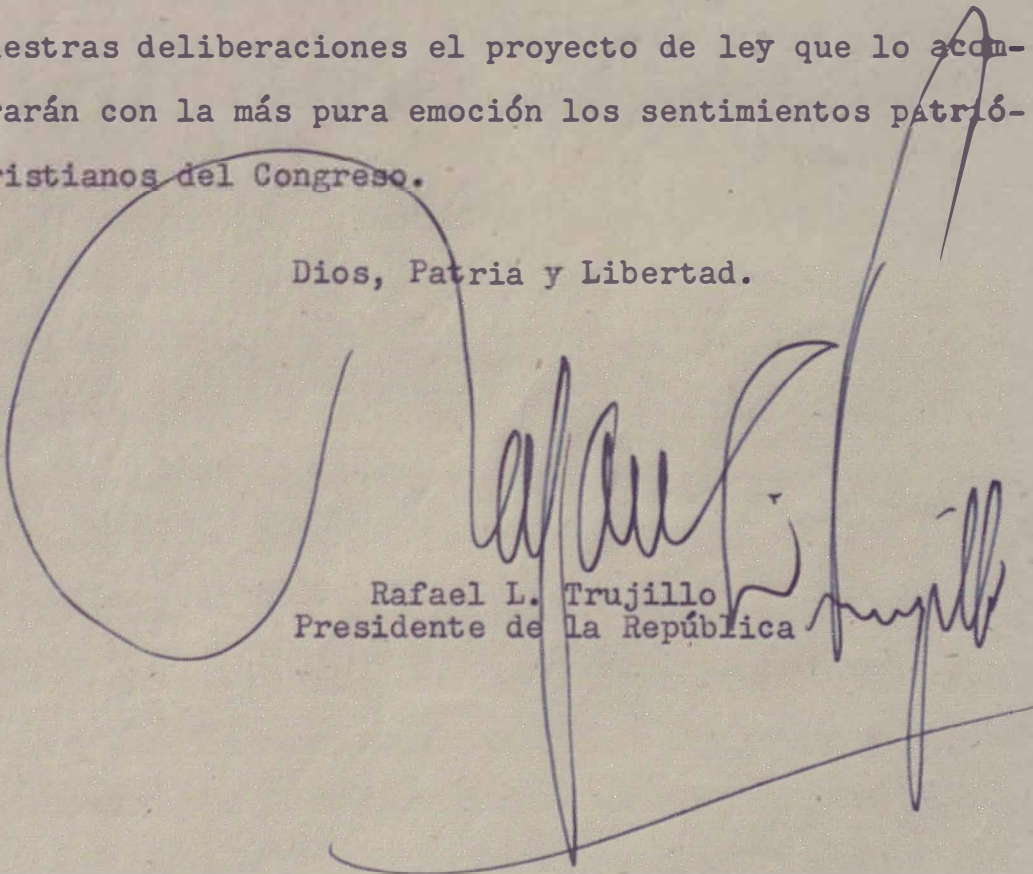
El culto a la Virgen de la Altagracia forma parte de la propia esencia de la patria dominicana y, en tal virtud, con todo esmero he hecho preparar los proyectos correspondientes pa-

- 3 -

ra la erección en la vieja Salvaleón de Higüey de la Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia, que sustituya el actual antiquísimo Santuario, muy justamente venerado pero sin la debida adecuación para el culto suntuoso y siempre en auge creciente que los dominicanos, todos, rendimos a la milagrosa Virgen del Naranjo.

Os dirijo este mensaje y por vuestro digno intermedio a los señores Legisladores, en la convicción de que, al someter a vuestras deliberaciones el proyecto de ley que lo acompaña, vibrarán con la más pura emoción los sentimientos patrióticos y cristianos del Congreso.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

- 4 JUN 1947

Señor doctor  
Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de avisarle recibo de su oficio número 1949 de fecha 3 de junio corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se dispone la erección de una Basílica, en la ciudad de Higüey, consagrada al culto y la veneración de Nuestra Señora de la Altagracia.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/9322

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de junio de 1947.

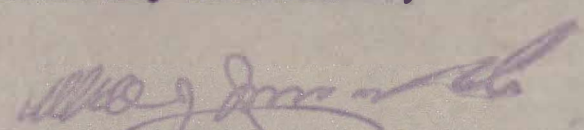
1949

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por cuyo medio se dispone la erección de una Basílica, en la ciudad de Higüey, consagrada al culto y la veneración de Nuestra Señora de la Altagracia.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

861/9321



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15318

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de junio de 1947

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que el Excelentísimo Presidente de la República ha tenido a bien promulgar en fecha de hoy, registrándose bajo el No. 1439, la ley por la cual se dispone la erección de una Basílica en la ciudad de Higüey, consagrada al culto y la veneración de Nuestra Señora de la Altagracia.

Le saluda muy atentamente,

R. Páino Pichardo  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

pm  
hc/pr



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

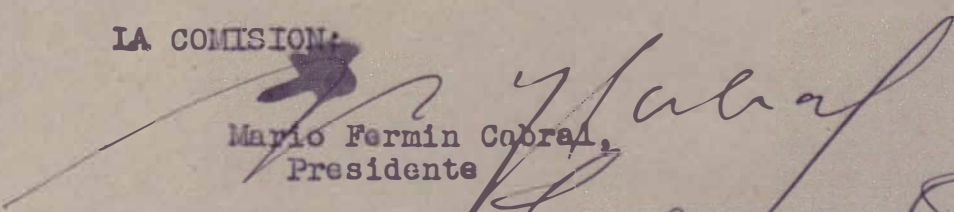
Señores Senadores:

La Comisión Permanente de lo Interior y Policía ha examinado cuidadosamente el proyecto de ley sometido por el Presidente de la República en fecha 26 de mayo, por medio del cual se dispone la construcción de una basílica en la ciudad de Higüey, consagrada al culto de Nuestra Señora de la Altagracia.

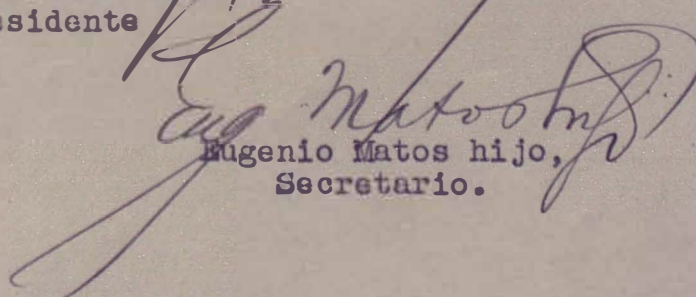
La trascendencia de este proyecto de ley está admirablemente expresada en la justa ponderación hecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de la necesidad de erigir en la histórica villa higüeyana un templo que responda por su magnitud a la significación e influencia poderosas de tan bella tradición en los sentimientos cristianos y patrióticos de nuestro pueblo, tradición de tan profundo arraigo en la conciencia dominicana, que la cuna de nuestra patria y el desenvolvimiento histórico de la Nación expresan de elocuente modo el vínculo indestructible de la fe divina y la fe patriótica como doble símbolo de amor manifestada bellamente en las armas de la República.

La Comisión se complace en solicitar del Senado que apruebe dicho proyecto de ley.

LA COMISION:

  
Mario Fermin Cobreá,  
Presidente

Daniel Henriquez V.,  
Vicepresidente.

  
Eugenio Matos hijo,  
Secretario.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se dispone en la ciudad de Higüey la erección de una Basílica consagrada al culto y la veneración de Nuestra Señora de la Altagracia.

Art. 2.- Dicho templo será construido por el Gobierno a un costo de \$600.000.00, y de acuerdo con los planos y anteproyecto que apruebe el Poder Ejecutivo. Su costo, que asciende, de acuerdo con el presupuesto formulado a \$600.000.00 será cubierto por contribuciones:

- a) del Estado,
- b) del Partido Dominicano y
- c) populares.

Art. 3.- Para la recolección de las contribuciones particulares para la construcción de esta obra, el Presidente de la República designará por decreto una Junta Nacional Colectora pro Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia que actuará de acuerdo con el reglamento que se dictará oportunamente, teniendo atribuciones la referida Junta Nacional para designar al personal de las Juntas Provinciales así como éstas designarán, a su vez, las Juntas Comunales de su jurisdicción. En todas las Juntas dependientes de la Junta Nacional pro Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia figurará como miembro ex-officio el Cura Párroco de la localidad.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

R. EMILIO JIMÉNEZ,  
Secretario.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

ABELARDO R. NANITA,  
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se dispone en la ciudad de Higüey la erección de una Basílica consagrada al culto y la veneración de Nuestra Señora de la Altagracia.

Art. 2.- Dicho templo será construído por el Gobierno a un costo de \$600,000.00, y de acuerdo con los planos y anteproyecto que apruebe el Poder Ejecutivo. Su costo, que asciende, de acuerdo con el presupuesto formulado a \$600,000.00 será cubierto por contribuciones:

- a) del Estado,
- b) del Partido Dominicano y
- c) populares.

Art. 3.- Para la recolección de las contribuciones particulares para la construcción de esta obra, el Presidente de la República designará por decreto una Junta Nacional Colectora pro Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia que actuará de acuerdo con el reglamento que se dictará oportunamente, teniendo atribuciones la referida Junta Nacional para designar el personal de las Juntas Provinciales así como éstas designarán, a su vez, las Juntas Comunales de su jurisdicción. En todas las Juntas dependientes de la Junta Nacional pro Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia figurará como miembro ex-oficio el Cura Párroco de la localidad.

DADA & & &